



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

Precio: como nuestro
sueldo rebajado un 5%
Afiliados: GRATIS

Viernes 15 Julio 2011 • AÑO V • 2ª Época • Nº103

Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

El Justiciero

sector de justicia

tribuna

El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada

Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tlfno: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

JULIO 2011-Nº 103

Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
José Manuel León Rodríguez

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero

Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- ÚLTIMA INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADO Y LA CONVOCATORIA DE LAS OPOSICIONES 2011.
- UNANIMIDAD DE LOS SINDICATOS FRENTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA.
- OFERTA DE PLAZAS PARA TRAMITACIÓN TURNO LIBRE (OEP 2010).
- EL MINISTERIO DE JUSTICIA VUELVE A RECHAZAR LA INMENSA MAYORÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS.
- LA NUEVA GERENCIA DE LA MUGEJU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DECIDEN UNILATERALMENTE CARGARSE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA PARA IMPEDIR QUE LOS TRABAJADORES SIGAMOS CONSOLIDANDO Y CONQUISTANDO DERECHOS EN LA MUGEJU.
- CCOO SOLICITA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO DE NUEVOS ORGANOS DE LA MUGEJU POR SUPONER UN ATAQUE A LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROPORCIONAL DE LOS MUTUALISTAS EN LOS MISMOS.
- PUBLICADOS LISTADOS ACCION SOCIAL 2010.
- NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA AMPLICACIÓN LEXNET.

ÚLTIMA INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO DE TRASLADO Y LA CONVOCATORIA DE LAS OPOSICIONES 2011

CONCURSO DE TRASLADO: El Ministerio de Justicia cambia de criterio y acelera la resolución provisional del concurso de traslado convocado en mayo. La resolución provisional se publicará a finales de este mes de Julio o principios del mes de Agosto.

El plazo de alegaciones contra dicha resolución provisional se extenderá, según la misma información del responsable del Área de Personal del Ministerio de Justicia, hasta el 10 de septiembre de 2011.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES 2011:

• **GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL.-** La convocatoria se publicará en el BOE a finales del mes de julio. En todo caso, el Ministerio mantiene que las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del 6 de septiembre.

Los primeros exámenes se iniciarán probablemente a finales del mes de enero o principios de febrero.

• **SECRETARIOS JUDICIALES.-** La convocatoria, pretende el Ministerio de Justicia, que se publique con posterioridad a la publicación de la reforma del Reglamento de Secretarios. En todo caso, se publicará antes de finales de este año.

• **MÉDICOS FORENSES Y CUERPOS ESPECIALES DEL INT.-** Según el Ministerio de Justicia las convocatorias de oposiciones referidas a estos Cuerpos se convocarán con periodicidad bianual.

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



UNANIMIDAD DE LOS SINDICATOS FRENTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA

Reunido el grupo de trabajo sobre el decreto que regula la estructura de la Nueva Oficina Judicial, los sindicatos por unanimidad, han expresado su rechazo a la actitud de la Administración que se limita a conferir audiencia y no negociar con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia, que son los sindicatos y no los jueces ni los secretarios.

Todos los sindicatos presentes en la mesa, por unanimidad, han exigido a la Consejería de Justicia que presente una propuesta con unos derechos mínimos (plantillas, retribuciones, centros de destinos...) para poder negociar la implantación de la Oficina Judicial en Andalucía.

Asimismo, los sindicatos han exigido que en la próxima mesa de Justicia, se persone alguien de la Administración con capacidad negociadora, y no a meros portavoces de la Administración sin capacidad de decisión.

En un alarde de osadía la Administración niega en todo momento que el decreto sobre implantación de la Nueva Oficina Judicial afecte a las condiciones de trabajo, a lo que CCOO ha contestado con contundencia dado que la estructura de la NOJ por su propia naturaleza afectará a las condiciones de trabajo y las futuras RPTs. Además en la propuesta de la Administración se vuelven a mezclar funciones administrativas, judiciales, de apoyo, etc y se concede a los Secretarios Judiciales la jefatura de las secciones, impidiendo con ello que sean funcionarios y funcionarias de otros cuerpos los que puedan acceder a estas jefaturas.

La próxima reunión tendrá lugar el día 14 de julio y en ella los sindicatos estaremos atentos a los movimientos de la Administración y volveremos a exigir una verdadera negociación.

OFERTA DE PLAZAS PARA TRAMITACIÓN **TURNO LIBRE (O.E.P. 2010)**

Publicado en el BOE de 9 de Julio la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se publica la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación P.A. turno libre.

La adjudicación de destinos está previsto se publique en el BOE de 27 de Julio.

Reunión sobre las bases de oposiciones 2011 de Gestión, Tramitación y Auxilio (12 de julio de 2011): Presentación de instancias a partir del 6 de septiembre y en el plazo de 20 días naturales

EL MINISTERIO DE JUSTICIA VUELVE A RECHAZAR LA INMENSA MAYORÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS

¿A qué llama negociación el Ministerio de Justicia?:

EL Ministerio de Justicia convoca reunión para negociar las bases de oposiciones 2011, no negocia nada, informa de que se publicarán en el BOE a finales de julio, que las solicitudes se presentarán a partir del 6 de septiembre, expone sus criterios para mantener las bases de los años anteriores, y da por terminada la negociación

Convertir la negociación en intercambio de pareceres pero imponiendo al final sus criterios, parece ser la táctica del Ministerio de Justicia en los últimos meses. A veces las justificaciones para hacerlo, como hoy, son que muchos de los contenidos de las bases son impuestos por función pública, otras por la Ley de Tasas, otras por la norma legal que lo impide, pero en la mayoría de las veces no se acepta ni una de las reclamaciones que sólo pretenden mejorar el proceso selectivo.

CCOO ha vuelto a exigir, entre las más de 200 propuestas que hemos presentado, las siguientes modificaciones. Destacamos algunas:

- ✓ Cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo C-A) de 29 de octubre de 2010, en relación con la obligación de la convocatoria en la OEP de todas las plazas no cubiertas por personal titular.
- ✓ Concurso oposición para ambos turnos
- ✓ Recuperación de la promoción interna sin titulación, que sería sustituida por la experiencia profesional en el Cuerpo de origen.
- ✓ Aceptación de la Diplomatura de Criminología para el acceso al Cuerpo de Gestión.
- ✓ Reducción efectiva del temario al 50% en la promoción interna
- ✓ En promoción interna, examen único tipo test con la puntuación mínima de 50 puntos para superarlo.
- ✓ Reconocimiento de todos los derechos profesionales y económicos en los supuestos de realización del curso de prácticas con posterioridad a la convocatoria ordinaria por riesgo para el embarazo o maternidad
- ✓ Abono de las retribuciones totales a partir de la finalización del curso de prácticas
- ✓ Exención, al menos para la siguiente convocatoria, de la realización de los ejercicios de oposición superados
- ✓ Cómputo del tiempo de permanencia como funcionario en prácticas para los dos años necesarios para acceder por promoción interna a un Cuerpo superior. Además, el tiempo debe contar desde la fecha de nombramiento y no desde la toma de posesión.
- ✓ Eliminación de la lectura en Gestión y del examen oral en Secretarios, al menos en promoción interna
- ✓ Eliminación de que sea el Tribunal el que decida la nota de corte de la primera prueba. La nota mínima para superarla debe quedar fijada en las bases y debe ser de 50 puntos mínimo, y a todos los opositores que la superen se les debe corregir la segunda, siempre que superen también en ésta los 50 puntos.

- ✓ En las bases de la convocatoria debe constar expresamente que ningún Tribunal puede poner preguntas que no estén incluidas en el Temario.
- ✓ Examen de incidencias con ampliación de las causas para realizarlo: ingreso hospitalario o cualquier causa sobrevenida que pueda justificarse mediante certificación médica oficial que le haya impedido al opositor presentarse al examen.
- ✓ Ampliación de las provincias de examen a Granada y Málaga; a las islas menores en Baleares y Canarias.....
- ✓ Reducción de la tasa de derechos de examen al menos en el 5 % por el recorte salarial del Gobierno en 2010.
- ✓ Programa: Deberá estar publicado en el BOE antes de la finalización del plazo de la convocatoria, y haber entrado en vigor
- ✓ Plazo máximo de nombramiento como funcionarios de carrera: 1 mes desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes
- ✓ Dietas por asistencia al curso: Debe constar expresamente en las bases la Administración responsable del pago de las dietas en la promoción interna, que según el criterio del Ministerio de Justicia es la Administración de origen del funcionario.
- ✓ Eliminación de la restricción de no poder participar en el turno de libre y promoción interna en la misma convocatoria
- ✓ Garantías para los opositores, hasta ahora inexistentes, en los exámenes con ordenador, cuando estos fallan o se produce algún problema técnico ajeno al opositor.
- ✓ Aunque el Ministerio se ha comprometido a eliminar la obligatoriedad del curso práctico con la reforma de la LOPJ en breve, su permanencia en esta convocatoria obliga no sólo a recortar el tiempo del mismo, sino a que sea un curso eminentemente práctico en el puesto de trabajo similar al que se ocupará, y con el 100 % de las retribuciones.
- ✓ Aprobación de un sistema para garantizar, cuando haya opositores que aprueben más de un proceso selectivo (Gestión, Tramitación y Auxilio), que las plazas dejadas en excedencia por incompatibilidad, en los Cuerpos que estos compañeros no ocupen de manera efectiva, no se pierdan como plazas de la OEP.

El Ministerio de Justicia aunque parezca imposible para una persona sensata, no ha aceptado ninguna de las alegaciones que hemos presentado, excepto el estudio (no lo asegura tampoco) para establecer en las bases de las oposiciones cuál es la Administración que debe pagar las dietas por el desplazamiento para el curso práctico en promoción interna: la Administración de origen del funcionario.

Que el Ministerio de Justicia actúe como lo está haciendo, despreciando los derechos de los trabajadores, ahora de los opositores, al no recoger ninguna de las propuestas que hemos presentado, todas ellas enormemente razonables, es una demostración práctica de lo que venimos manifestando desde hace mucho tiempo:

En momentos de dificultades para los trabajadores, por la crisis que no hemos creado, los Gobiernos y las Administraciones, en vez de sentir vergüenza por su incapacidad para enfrentarse a los verdaderos responsables de las consecuencias sociales que estamos padeciendo los trabajadores y ciudadanos, además de reducir nuestros salarios y derechos, se crecen si los trabajadores nos plegamos a sus injustas decisiones:

NO NOS RESIGNEMOS, AHORA Y CON MÁS FUERZA INCLUSO, ES EL MOMENTO DE LUCHAR EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS.

*Acabamos de conocer el borrador de un Real Decreto de órganos de gobierno, administración y representación de la MUGEJU que **elimina** la representación democrática directa por los trabajadores*

LA NUEVA GERENCIA DE LA MUGEJU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DECIDEN UNILATERALMENTE CARGARSE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA PARA IMPEDIR QUE LOS TRABAJADORES SIGAMOS CONSOLIDANDO Y CONQUISTANDO DERECHOS EN LA MUGEJU

Parecía imposible creer que por la Gerencia de la Mugeju y por el Ministerio de Justicia se pretendiera abolir por decreto y sin negociación los derechos conquistados en los últimos años por los trabajadores y por las iniciativas de **CCOO** (sindicato al que los trabajadores de la Administración de Justicia han venido otorgando en los últimos años, por elección democrática, más de la mitad de los compromisarios en los actuales órganos de representación de la Mugeju, y que ha impulsado la mayor parte de las últimas conquistas que se han logrado en la misma).

Pero hemos conocido un hecho gravísimo: el borrador de un Real Decreto (RD) de órganos de gobierno, administración y representación de la Mugeju que contiene un tremendo retroceso, llevándonos a una oscura época anterior en la que la participación y el control de su gestión estaba vedada a los trabajadores. Lo que pretende el borrador del nuevo RD es que los representantes de los trabajadores en esta institución no sean elegidos según los principios de elección democrática y proporcional al peso que los mutualistas tienen en el conjunto del sistema con el pago de sus cuotas (así, ni siquiera la Gerencia de la Mugeju ha tenido la decencia y la valentía de comunicárnoslo directamente sino sólo, y porque está obligada a hacerlo legalmente, a través de la remisión por correo ordinario de dicho borrador de Real Decreto, y, además, a una dirección equivocada, con lo que el documento lo hemos conocido con más de 13 días de retraso sobre su envío).

De aprobarse las modificaciones, significarían el mayor retroceso en la historia de la Mugeju pues vuelve a entregar las decisiones importantes a una sola parte, y a una única persona, (antes al Presidente de la Mugeju, ahora a la Gerencia), que tendría la mayoría absoluta para la toma de las decisiones solo con el apoyo de los vocales nombrados directamente por el Ministerio de Justicia y de los Jueces y Fiscal esencialmente, designados por el CGPJ y por el Fiscal General del Estado.

El borrador de Real Decreto contiene las siguientes modificaciones sobre el actual. Os destacamos, en esta nota de urgencia, algunas de las más graves:

- Se eliminan la Asamblea General de compromisarios (ahora, elegidos directamente por los trabajadores mutualistas), la Comisión Permanente (formada por los elegidos directamente por los compromisarios de la Asamblea) y el

Presidente de la Asamblea (la sentencia del Tribunal Supremo, ante una demanda interpuesta por **CCOO**, resolvió que este cargo, por el principio constitucional de igualdad, pudiera ocuparlo cualquier mutualista sin poderlo restringir, como pretendía el Ministerio y la Mugeju a Magistrado o Fiscal en activo, pero en ningún momento abolió el cargo sino el método no igualitario de designación).

- En su lugar, los únicos órganos de control y vigilancia de la gestión de la Mugeju se encargan a un Consejo de rector y a una Comisión ejecutiva.
- El consejo rector estará formado, si prospera esta inadmisibles propuesta, por 12 vocales. Una mayoría de 7 vocales serían el Secretario de Estado de Justicia, la Gerente y una Directora General (estos tres nombrados por el Ministerio de Justicia directamente), 2 Jueces nombrados por el CGPJ, 1 Fiscal nombrado por el Fiscal General del Estado, 1 Secretario Judicial nombrado por el Ministerio de Justicia y una minoría de 5 vocales, funcionarios de la Administración de Justicia, entre Médicos Forenses, Gestión, Tramitación, Auxilio, Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Administración de Justicia.

Es decir, mientras **más del 70 %** de los mutualistas de los Cuerpos (Gestión, Tramitación y Auxilio y los Cuerpos especiales de la Administración de Justicia) estarían infrarepresentados en los órganos de control y vigilancia por solo el 40 % de los vocales, la clara minoría de menos del 30 % de los mutualistas (Jueces y Fiscales especialmente) estaría sobrerrepresentada por más del 60 % de los votos en dicho consejo rector, es decir con mayoría absoluta.

Además, es igualmente intolerable que la Gerencia de la Mugeju introduzca en este borrador la eliminación de la elección directa por los trabajadores de sus representantes en los órganos de gobierno de la Mutualidad. Es decir, se suprimen las elecciones democráticas y, por tanto, la participación directa de los trabajadores.

CCOO presentará alegaciones a este borrador de Real Decreto inmediatamente, exigiendo la retirada del mismo, asimismo, remitimos en estos momentos una carta al Ministro de Justicia exigiéndole igualmente su retirada y además la convocatoria urgente de una reunión con los máximos responsables del Ministerio de Justicia y con la Gerente de la Mugeju.

Exigimos al Ministerio de Justicia que no sea de nuevo el responsable de la pérdida de derechos de los trabajadores y de un nuevo retroceso en las conquistas sociales que con nuestra lucha hemos logrado los trabajadores.

CCOO SOLICITA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO DE NUEVOS ORGANOS DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL POR SUPONER UN ATAQUE A LA REPRESENTACION DEMOCRÁTICA Y PROPORCIONAL DE LOS MUTUALISTAS EN LOS MISMOS

- **CCOO** se opone a la supresión de los actuales órganos de participación de los Mutualistas en el control y vigilancia en la gestión (Asamblea y Comisión Permanente)
- El Consejo Rector propuesto, que sustituiría a la Asamblea, privilegia a Jueces, Fiscales y Secretarios a costa de los demás Cuerpos de la Administración de Justicia y se suprimiría su elección directa por los trabajadores.
- **CCOO** exige que los órganos de la Mutualidad respondan a los principios de democracia y representatividad de los Cuerpos y Carreras de la Administración de Justicia, sin privilegios.

CCOO ha presentado en el día de hoy un informe sobre el Proyecto de Real Decreto de órganos de gobierno, administración y representación de la Mugeju por el que **informa muy negativamente sobre la propuesta presentada y solicita su retirada**, por cuanto el modelo de estructura orgánica para la Mutualidad General Judicial que se propone no responde a criterios de eficacia o eficiencia, no asegura una representación homogénea o equilibrada de los diferentes cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y no contribuye, por tanto, a mejorar las prestaciones cuya gestión tiene encomendada establece.

El Proyecto establece la desaparición de los actuales órganos de participación de los Mutualistas en la vigilancia y control de la Gestión de la Mutualidad, creándose en su lugar un Consejo Rector y una Comisión Permanente. **El Consejo Rector propuesto estaría integrado por tres representantes de la Administración y nueve vocales (designados y no elegidos directamente por los mutualistas como hasta ahora), de los cuales 2 serían Jueces, 1 Fiscal, 1 Secretario y 5 pertenecientes a los demás Cuerpos de la Administración de Justicia, cuando éstos últimos suponen cerca del 80 % de los Mutualistas.** Dicha distribución de los vocales no es homogénea o equilibrada como defiende el Proyecto, sino que además es injusta, arbitraria, antidemocrática, regresiva, corporativista e indigna de un Gobierno que se dice progresista.

El proyecto justifica la supresión de los actuales órganos (Asamblea y Comisión Permanente) en motivos económicos, cuando el coste anual de su celebración no supera el 0,05 % del presupuesto de la Mugeju, y en la equiparación a las otras Mutualidades, cuando lo cierto es que ISFAS carece de órgano de representación de sus mutualistas y MUFACE tiene características muy distintas derivadas de su fuerte implantación territorial. **Lo que realmente se busca por medio de este Proyecto es callar las voces de los representantes de los trabajadores, principalmente de CCOO, que han conseguido en los últimos años numerosas mejoras en las prestaciones y una gestión más transparente.** Y esto es algo que los trabajadores no podemos consentir.

PUBLICADOS LISTADOS ACCIÓN SOCIAL 2010

Publicado en el BOJA de 15 de Julio la Resolución de la Dirección General por la que se ordena la publicación del Listado de Personas Admitidas al Procedimiento y el de Personas que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 2010.

De acuerdo con la citada Resolución, se concede un **plazo de diez días hábiles** para que las personas afectadas puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES DESDE 16/07/2011 HASTA 27/07/2011 AMBOS INCLUIDOS.

Para cualquier información sobre Acción Social podrán contactar con los siguientes teléfonos:

955031911 (Corporativo 331911)

955031865 (Corporativo 331865)

955031876 (Corporativo 331876)

El Registro general de la Consejería de Gobernación y Justicia está ubicado en Plaza Nueva, nº 4 Sevilla C. P. 41071

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN LEXNET

A continuación adjuntamos el escrito que esta sección sindical ha presentado a la Delegación de Gobernación y Justicia ante la problemática que supone la utilización de la firma digital personal para el uso de la aplicación LEXNET.



Sección Sindical CCOO JUSTICIA Granada.

Edif. Juzgados La Caleta, Avda. del Sur Nº 5.

C.P. 18014 Granada.

Tel- Fax: 958-028774; Tel: 958-028816;
email: ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es



Desde la sección sindical de CCOO Justicia de Granada por el presente venimos a recordar a la Sra. Delegada de Gobernación y Justicia la problemática que surgió con motivo de la obligación de utilización de la firma digital en el sistema LEXNET de notificaciones, ya que son numerosas las quejas que nos han hecho llegar las trabajadoras y trabajadores de la administración de Justicia sobre la utilización del certificado digital personal para la utilización del sistema de notificaciones LEXNET.

El pasado 27 de Julio de 2010 en reunión celebrada en esa Delegación de Gobernación con los sindicatos representativos en la Admón. de Justicia la Sra. Delegada de Gobierno y Justicia se comprometió a consultar con los técnicos informáticos para que la firma digital estuviera integrada en el propio ordenador con su correspondiente clave, para no tener que utilizar ni tarjeta ni lector, ya que esta tarjeta puede ser utilizada por cualquier usuario que visite las dependencias judiciales, por motivos de olvido o ausencia del puesto de trabajo.

CCOO solicita que se utilice el mismo criterio de identificación de la firma digital que se realiza en la Delegación de Gobernación, con la identificación a través de un número de registro de personal, que en caso de queja la administración cotejaría con el nombre y apellidos del trabajador o trabajadora afectada.

Granada a 29 de Junio de 2011.

Francisco J. Vilchez Rodríguez
DELEGADO SINDICAL CCOO JUSTICIA-GRANADA



SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,
C/ GRAN VÍA Nº 56
GRANADA